

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 832/2013

Conforme determina el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, que aprueba el TRLRHL, el acuerdo provisional de aprobación de las Ordenanzas fiscales para 2013, elevado automáticamente a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en el período de exposición, se procede a la publicación de las modificaciones que se concretan en las siguientes:

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Añadir en el artículo sexto un nuevo apartado:

6.1.- Por la tramitación de expedientes de obras en los que el interesado presente renuncia, desistimiento o similar, se cobrará:

Liquidaciones de 1,00 a 50,00 euros: El 75% de la tasa.

Liquidaciones de 51,00 a 100,00 euros: El 65% de la tasa.

Liquidaciones de 101,00 a 1.000,00 euros: 80,00 euros.

Liquidaciones de 1.001,00 a 2.000,00 euros: 120,00 euros.

Liquidaciones de 2.001,00 a 3.000,00 euros: 160,00 euros.

Liquidaciones de 3.001,00 en adelante: 200,00 euros.

6.2.- En las licencias que se otorguen en suelo no urbanizable, los importes anteriores se incrementaran en un 20%.

6.3.- Se procederá a la devolución total, o en su caso a la anulación de la deuda, en los supuestos en que el interesado acredite que la renuncia obedece exclusivamente a la no obtención de otras posibles autorizaciones sectoriales que le impidan ejecutar las obras.

Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicios de Alcantarillado, así como de tratamientos y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares

Al final del artículo 5 suprimir el párrafo y sustituir por:

En relación con la Depuración de Aguas Residuales (EDAR), se fija una cuota fija y única por vertido que asciende a 0,4807 Euros/m³ (IVA excluido).

Ordenanza reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes de rodaje cinematográfico.

Sustituir las 4 zonas del apartado b) del artículo 6 por:

Puestos Fijos

Puestos de hasta 4 metros: 5 euros/día.

Puestos de hasta 6 metros: 6 euros/día.

Puestos de hasta 8 metros: 7 euros/día.

Otros

Puestos de hasta 6 metros: 5 euros/día.

Puestos de hasta 8 metros: 6 euros/día.

En el artículo 6.d. donde dice 4,80 euros poner 5,00 euros.

En el artículo 23.2. donde dice una hora y media, poner una hora.

De conformidad con lo que fija el artículo 19 del precepto reseñado, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 28 de enero del 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperó.